

RESOLUCIÓN

Nº de Expediente: PASA/23/19/2443

En relación con la celebración del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA “HAZ BARRIO”**, por importe de 21.875,49 €, 21% IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato de 18.078,92 €.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Sección Económico-Administrativa, con el visto bueno del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con fecha 21 de noviembre de 2023, el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2023, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, en fecha 29 de noviembre de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal según el artículo 3.2 c) del acuerdo adoptado el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2023, ya que la licitación de este suministro será tramitada mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art 159.6 de la LCSP.

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el mencionado expediente, con todos los documentos que lo integran, así como el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que sirven de base a la licitación.

SEGUNDO: Prever para los próximos ejercicios económicos las siguientes cantidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	19 4331 22602 5901	21.875,49 €

TERCERO: El presente contrato, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 01/12/2023 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 01/12/2023 19:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 04/12/2023 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/12/2023 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

CUARTO: Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 159.6 de la LCSP.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de la Sección
Económico-Administrativa,

Fdo.: Alicia Leiva Gil

La Concejala Delegada de Comercio,
Gestión de la Vía Pública, Fomento
de la Actividad Empresarial y
Contratación Pública Estratégica,

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local,
o funcionario delegado

Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 01/12/2023 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 01/12/2023 19:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 04/12/2023 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/12/2023 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

